



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13045

Miércoles 7 de Noviembre de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 897 - Convocase a la constitución de una Comisión Negociadora para redactar el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Central 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 959 a 962, 964, 965, 967, 987 a 990 2-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Res. N° 255 a 260 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2018 - Res. N° 68 a 70 y V-141 9

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. N° 177, 181, 187 a 189, 193 y 254 9-10

Ministerio de la Producción
Año 2018 - Res. N° XXIII-51 11

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2018 - Res. N° XX-13 11

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. N° 317 a 328 11-13

Secretaría de Pesca
Año 2018 - Res. N° XI-40 a XI-42 y XI-44 13-14

Administración de Vialidad Provincial
Año 2018 - Res. N° XV-76 a XV-81 14-15

Contaduría General de la Provincia
Año 2018 - Res. N° 286 15

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. N° XVI-68 a XVI-70 15-16

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2018 - Res. N° 25 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2018 - Res. Conj. N° V-140 y XXIX-34 16

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Conj. N° XVI-66 y XXI-438 - XVI-67 y XXI-439 17

Ministerio de la Producción y Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. Conj. N° XXIII-50 y XIII-647 17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Decl. N° 28 y 29 17-18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 18-25

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convocase a la constitución de una Comisión Negociadora para redactar el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Central

Dto. N° 897/18

Rawson, 09 de Octubre de 2018

VISTO:

Las leyes provinciales I N° 74, X N° 39, y las leyes nacionales 23.551 y 14.250;

CONSIDERANDO:

Que la ley I N° 74, antes Decreto Ley 1987, fue promulgado en fecha 15/12/1981;

Que consecuencia de ella se dictó el Decreto Reglamentario 1330/81, el Decreto N° 2005/ 91 y el Decreto 81/82;

Que las normas de mención regulan el régimen laboral aplicable a la administración pública central;

Que asimismo los diferentes Ministerios del Estado provincial han dictado diferentes Convenios Colectivos, alguna de los cuales reflejan particularidades propias de la actividad que realizan;

Que lo antes mencionado ha conllevado a una gran atomización y desactualización del régimen de empleo público;

Que asimismo resulta necesaria una actualización del régimen de empleo público atendiendo a las nuevas incumbencias del estado provincial en virtud de los avances tecnológicos y que refleje la situación social y laboral de los trabajadores;

Que en este sentido es necesario establecer un régimen integral para toda la administración pública central observando las particularidades de cada uno de los sectores;

Que la Ley X N° 39 regula el sistema de negociaciones colectivas en la provincia del Chubut, designado como autoridad de aplicación a la Secretaría de Trabajo;

Que la Secretaría antes mencionada es quien debe dictar el acto administrativo correspondiente convocando a una comisión negociadora a los fines de analizar y redactar un Convenio Colectivo de Trabajo;

Que deberá convocarse al representante del estado provincial y a las asociaciones sindicales con personería gremial ámbito de actuación estatal;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- INSTRÚYASE a la Secretaría de Tra-

bajo de la Provincia a que en el término de dos (2) días convoque a la constitución de una comisión negociadora a los fines de redactar un Convenio Colectivo de Trabajo para la administración pública central.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 959

23-10-18

Artículo 1°.- Incorpórase y Modifícase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 50.389.000,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 17.500.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$ 72.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 960

23-10-18

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.283.872,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO MIL (\$12.100.000,00) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público y la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraes-

estructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 961 23-10-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70839606-7), por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 496.668.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf 20: Ministerio de Gobierno / Programa: 33- Justicia Social / Actividad: 04 -Servicio Penitenciario Provincial / Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 03: / Partida Parcial: 01: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales / Fuente de Financiamiento: 3.58: Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo de Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 962 23-10-18

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70839606-7), por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 690.300.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf 20: Ministerio de Gobierno / Programa: 33- Justicia Social / Actividad: 04 -Servicio Penitenciario Provincial / Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 03: / Partida Parcial: 01: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales / Fuente de Financiamiento: 3.58: Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo de Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 964 23-10-18

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial por las tareas desempeñadas a cargo de la Dirección de Políticas Penitenciaria y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, a la agente Celeste Candela SILBERING (DNI N° 32.220.061- Clase 1986), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas, dependiente de la Dirección precitada a partir del día 04 de abril de 2018 y hasta el día 21 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar la diferencia salarial por las tareas desempeñadas en la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General del Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Celeste Candela SILBERING (DNI N° 32.220.061- Clase 1986), a partir del 22 de mayo del 2018 y hasta el 28 de junio de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad. Ejercicio 2018.

Dto. N° 965 23-10-18

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1980 de fecha 19 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- ESTABLECER que en caso de impedimento o de ausencia de la Señora Ministro de la Familia y Promoción Social, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155° - Inciso 15 de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Desarrollo Social.
2. Subsecretario de Políticas Sociales.
3. Subsecretario de Relaciones Institucionales.
4. Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 967 23-10-18

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor PUGH, Claudio Emilio (D.N.I. N° 23.086.069), con domicilio en Chacra N° 323 de la localidad de Dolavon, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 -Ejercicio año 2018.

Dto. N° 987 29-10-18

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Claudia Marisa LILLO (M.I.N° 22.495.647 - Clase 1972).-

Artículo 2°.- La agente Claudia Marisa LILLO (M.I.N° 22.495.647 - Clase 1972), reservará el cargo Jefe de Departamento de Sueldos de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Turismo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y personal.-

Dto. N° 988 29-10-18

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora de Planificación y Estudios Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo, a la Licenciada Adriana Cecilia ALBORNOZ (M.I. N° 28.475.654 - Clase 1981).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15- Secretaría de Trabajo-SAF: 15 - Secretaría de Trabajo Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Dto. Nº 989**29-10-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 343.000,00) a favor del «CLUB ATLETICO HURACÁN DE COMODORO RIVADAVIA», con domicilio constituido en San Martín 263 de esa ciudad, en la persona de su Presidente CANCELLIERI Cristian, D.N.I Nº 21.563.148 y su Tesorero BRIAMONTE Daniel Horacio, D.N.I Nº 23.034.358, el cual estará destinado a la compra de cintas de correr y bicicletas fijas para el gimnasio de dicha institución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 343.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 01 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2018 -Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 990**29-10-18**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por su Intendente Señor Linares Carlos Alberto Documento Nacional de Identidad Numero 14.568.102 la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 315.000,00) para asistir a treinta y cinco (35) trabajadores de la empresa LUFKIN ARGENTINA S.R.L., quienes percibirán la suma de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$3000,00) cada uno y se devengarán en tres (3) cuotas mensuales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$315.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.-

yecto denominado «Inserción social para la apertura de Educación de Nivel Superior Terciario/Universitario», elaborado por la comunidad de Tecka, que se incorpora a la presente como Anexo.

Artículo 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Universidad del Chubut atender la demanda planteada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO

Proyecto de inserción social para apertura de Educación de Nivel Superior-Terciario/Universitario

Objetivos

- Permitir la consecución de los estudios para jóvenes egresados del nivel secundario y aquellos mayores de 25 años que no hayan culminado los mismos.
- Mejorar el nivel sociocultural de la comunidad toda.
- Dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial en relación al Derecho
- Posibilitar una mayor apertura para con las fuentes de trabajo a nivel comunitario y zonas cercanas.

Fundamentación

La comunidad de Tecka, ubicada en el Departamento Languiño a 100 km de Esquel, sobre Ruta Nº40; cuenta con un déficit profesional y escasos recursos económicos, por lo cual se hace difícil poder acceder a un nivel educativo superior ya que los miembros de la comunidad debería viajar a Esquel, Trelew, Comodoro Rivadavia, entre otros, para acceder al mismo.

Es por ello, que desde hace un tiempo nos planteamos a nivel comunitario ver de qué manera podemos mejorar la política educativa, ya que nos quedamos con jóvenes que culminan solo la secundaria y por ende carecemos también de profesionales locales; dado este impedimento. Contamos en la zona con docentes que están de paso, con profesionales de la salud que van y vienen año tras año y otras personas tituladas que duran dos o tres meses y se van; esto verdaderamente nos alarma.

Sabemos que no podremos lograr cubrir todas las necesidades que en nuestro pueblo circundan pero dando pequeños pasos tendremos un mejor pueblo, una mayor participación de jóvenes que realmente proyecten un mejor futuro. No queremos quedarnos estancados con un «ni-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN NÚMERO 255/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el pro-

vel secundario» sino nos proponemos soñar y cumplir con un «nivel terciario/universitario» que logre cambiar el imaginario social que nos permite vincularnos de manera diferente.

Con la idea de mejorar el futuro, deseamos iniciar transitar un mejor presente, es por ello que nos remitimos a hacerlo desde la educación de los miembros de esta comunidad y otras zonas aledañas que deseen sumarse, porque educarse es un derecho que todos tenemos y una posibilidad única que todos.

Anexamos a esta propuesta de «Apertura de Educación Terciaria/Universitaria» una encuesta realizada a los miembros de la comunidad y datos referenciales para hacer propicio dicho pedido, basándonos simplemente en lo que se nos dice acerca de la educación como base de una sociedad más justa: «Construir una sociedad más justa en un contexto de globalización y de cambios científicos y tecnológicos acelerados, donde tanto las actividades productivas como el desempeño ciudadano están cada vez más penetrados por el manejo de información y conocimientos, exige volver a definir el papel de la educación en sociedad. En este contexto, la educación no puede ser considerada como una política. «sectorial» sino como la variable clave de la estrategia de desarrollo nacional. Dicho en otras palabras, estamos profundamente convencidos de que «uno de los desafíos fundamentales para el futuro de la sociedad argentina es el desafío de la educación»

(Ley de Educ. Nac.)

- Encuesta, presentación y tabulación de datos
- 1- La comunidad de Tecka cuenta con 153 alumnos de nivel secundario (aproximadamente)
- 2- Los egresados 2016 son 24 alumnos.
- 3- Solo el 20% continuara estudios terciarios en otras localidades
- 4- Inserción laboral: oficio de albañil o de construcción, trabajo en campos o estancias
- 5- Empleos estatales: municipales (son de Tecka), docentes primaria y secundaria (vienen en su mayoría de otros lugares), profesionales de la salud (vienen en su mayoría de otros lugares), Policía de la provincia.
- 6- Edades de los encuestados: establecimos tres bloques de edades.
 - 15 a 18 años (correspondería a la escolaridad de nivel secundario)
 - 19 a 25 años (correspondería a la escolaridad del nivel terciario/universitario)
 - 26 en adelante (correspondería al nivel de profesionales- titulados, con lo cual no contamos)

7- Tabulación

Se presentara a continuación las 7 carreras más nombradas por nuestra comunidad que nos permitirá quizás dar posibilidad a que las mismas puedan enseñarse en nuestro pueblo

Carreras	15 a 18 años	19 a 25 años	26 años o mas	Total	%
Prof. Educación Física/ Gimnasia	6	14	10	30	24,2
Maestra de grado	1	12	11	24	19,35
Enfermería (salud)	3	5	12	20	16,1
Prof. En administración de empresa/ contabilidad	0	5	11	16	12,9
Maestra de jardín	2	6	6	14	11,3
Veterinaria	2	3	5	10	8,075
Abogacía	2	0	8	10	8,075
Total general				124	100

a. Se han encuestado a 140 personas, de las cuales 6 han devuelto en blanco.

b. Carreras

- docentes suman un total de 88 para nivel secundario (Ed. Física, matemática, inglés, geografía, historia, lengua, biología, ed. artística)
- docentes primaria 24;
- enfermería (salud) 26
- docentes nivel Inicial 14
- policía /gendarmería 13
- otras 50 no tienen más de 5 nombramientos cada una)

c. Porcentajes

- Total: 209 de 215 (6 en blanco)
- Docentes secundaria ————44%
- Docentes primaria ———— 11%
- Enfermería ————9,5%
- Docentes de nivel inicial ————6,7%
- Policía /gendarmería ———— 6,2%
- Otras ————22,6%

Conclusión

Como podemos observar la comunidad ha participado en dicha encuesta y nos da pie para determinar justamente la necesidad que hay de todas las familias de querer y poder educarse, a ustedes les dejamos esta tabulación para que revean nuestra situación como comunidad y la posibilidad de permitir que nuestros jóvenes se formen día a día, la mayoría de los encuestados desean un profesorado de educación física, desean ser docentes de nivel inicial, primaria, secundaria en diferentes áreas y apuestan también al ámbito de la salud.

Solo pedimos esto, poder educarnos para lograr un crecimiento más genuino a nivel comunitario, lograr la obtención de un trabajo que nos dignifique, que permita hacer a la provincia los aportes en blanco correspondiente y mancomunar objetivos claros de trabajo, dignidad y derecho de la Busquemos entre todos lograr «Una Sociedad más justa se apoya en el ejercicio de una nueva ciudadanía», ya que «El futuro no está escrito y que la sociedad adopte uno u otro modelo depende nues-

tras decisiones y nuestra voluntad política» (ley de Educ. Nacional)

Proyecto de inserción social para apertura de Educación de Nivel Superior Terciario/Universitario en TECKA (Información Adicional del Presente Proyecto)

Luego de ser Presentado el Proyecto mencionado con todos sus ejes. Se anexa la siguiente información con las especificaciones técnicas que cuenta nuestra localidad para Propiciar el Proyecto antes mencionado y de ser factible un Albergue de Educación Superior.

INSTALACIONES ALBERGUE:

Actualmente funciona en Nuestra Localidad La Escuela con Internado N° 17 Padre José Parolini., dichas instalaciones cuentan con la capacidad para 120 alumnos el cual alojaba alumnos mixtos de 6 a 15 años, el mismo se compone de 2 pabellones con sanitarios, Lavadero, Cocina, Salón., salita de Primeros auxilios, etc.

El mismo hoy funciona como albergue estudiantil N° 5010 de edad 15 a 18 años (Mixto) albergando aproximadamente solo 8 alumnos en total ciclo 2018, funciona con 9 empleados en Total, distribuido de la siguiente

manera 1 Coordinadora General, 3 cocineras, 4 Asistentes y 1 Mucama y Personal Peón de Patio. Realmente, el mismo fue creado inicialmente con una capacidad de 18 alumnos, de los cuales desde su formación ha ido disminuyendo gradualmente. Los cuales concurren al Establecimiento Educativo RAYEN CHACAY HUE N° 782, de esta Localidad.

El Personal de Internado N° 17 y alumnos se trasladó a Una vivienda perteneciente al Ministerio de Educación, dado a que en el transcurso de los días muchos habitantes de alrededores y parajes, se han trasladado a vivir en la Localidad, y eso hizo bajar altamente la demanda ocupacional del mismo. Actualmente funciona con su planta de Operarios, y solamente alberga hoy 6 alumnos de 6 a 15 años (mixto) ciclo 2018.

El ministerio de Educación en nuestro pueblo cuenta con un total aproximado de 8 viviendas. Algunas son utilizadas por Maestros de Primaria de Manera Permanente y Profesores, pero usualmente ellos se trasladan diariamente desde Esquel-Tecka. Por lo que habría disponibilidad de albergar Profesores para el Nivel Terciario de Llegar a implementarse la Posibilidad de llevar a cabo el Presente Proyecto.

Escuelas con Internado y Albergues

ESCUELAS CON INTERNADOS Y ALBERGUES.

Hoja1

INTERNADOS. E.G.B 1-2-3

Región I	Escuela N°	Localidad	Matrícula	Nivel	Tel. - Red	Edad de los Alum.	Pobl.	Responsable	Cargo	Capacidad
	69	Fofo Cahuel	68	E.G.B 1-2-3	470901	De 6 a 15 años	Mixto	José L. Magariños	Director/a	80
	9	Epuyén	47	E.G.B 1-2-3	7289	De 6 a 15 años	Mixto	Mónica Errasti	Director/a	120
Total Región I			115							

Región III	Escuela N°	Localidad	Matrícula	Nivel	Tel. - Red	Edad de los Alum.	Pobl.	Responsable	Cargo	Capacidad
	134	Paso del Sapo	15	E.G.B 1-2	5937	De 6 a 15 años	Mixto	Barrera Cristina	Director/a	80
	137	Costa del Chubut	70	E.G.B 1-2	5184	De 6 a 12 años	Mixto	Córdoba	Director/a	100
	17	Tecka	45	E.G.B 1-2-3	5050	De 6 a 15 años	Mixto	Liliana Barreiro	Director/a	120
	37	Trevelin	27	E.G.B 1-2	5175	De 6 a 12 años	Mixto	Dora Ojeda	Director/a	120
	10	Correnleufú	32	E.G.B 1-2	5748	De 6 a 15 años	Mixto	Marta Cometto	Director/a	120
	35	Gobernador Costa	18	E.G.B 1-2	5019	De 6 a 12 años	Mixto	Pintos Susana	Director/a	120
	79	Cotán Conhué	22	E.G.B 1-2	5540	De 6 a 15 años	Mixto	Walter Iturgay	Director/a	80
Total Región III			229							

ALBERGUES ESTUDIANTILES. Polimodal

Región III	Albergue N°	Localidad	Matrícula	Nivel	Tel. - Red	Edad de los Alum.	Pobl.	Responsable	Cargo	Capacidad
	5010	Tecka	18	Polimodal	2558	De 16 a 18 años.	Mixto	Noemí Rodríguez	Coordinadora	18

INSTALACIONES EDUCATIVAS:

Para Predisponer un Terciario en esta localidad. Se cuenta con el Establecimiento antes mencionado Rayen Chacay Hue N°782, donde funcionan dos modalidades Nivel Secundario y EPJA (Educación para Jóvenes y Adultos) y se compone de la siguiente manera:

- Capacidad 8 AULAS, Salón de Usos Múltiples, radio escolar, oficinas, cocina, biblioteca etc. Con su respectivo Personal de Planta Operaria. Cubriendo horarios de 08 a 23 hs.

- El Nivel Secundario funciona en Horario de 13 a 18 Hs. ocupando la Totalidad de las aulas.

- El Nivel Educativo EPJA 782 -, funciona desde las 18:00 hs., a 23:00 hs. el cual hace uso de solo de 3 aulas.

Es decir que en el Horario de 08:00 hs a 13:00 Hs. «SE CUENTA CON APROXIMADAMENTE 6 AULAS LIBRES». Y en el horario de 18 a 23 hs. «SE DISPONE DE 5 AULAS LIBRES de LUNES A VIERNES».

Esto significa que se podría disponer y adaptar perfectamente un Terciario en esta localidad como así también un albergue de Educación Superior. Que albergaría a muchos jóvenes de la zona y alrededores.

Los jóvenes tienen en la actualidad plena conciencia de sus necesidades y del medio en el cual están insertos, tanto en el ámbito local como social. Los estudiantes son conscientes de las desigualdades, disparidades, tensiones y conflictos actua-

les, los que son motivo de inquietud para ellos y exigen que sean resueltos, Comprenden la importancia vital que tiene la educación que además y las repercusiones que tiene ésta en sus vidas presentes y futuras, Solicitamos se contemple esta posibilidad, porque la Educación es un Derecho para todos.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 256/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Distinguir al joven comodorense Ing. Nicolás José ERGAS con un «Reconocimiento de Honor» tras haber recibido el premio «Ing. Isidoro Marín», que otorga la Academia Nacional de Ingeniería a los mejores Egresados de la Carrera de Ingeniería de todas las Universidades Argentinas.

Artículo 2°.- Por Presidencia se coordinara la entrega del «Reconocimiento de Honor», establecido en el artículo 1°, que constará de un diploma y la copia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 257/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el acto de colocación en el Monumento a los Caídos en la Guerra de Malvinas, de la placa granítica que cubrió la tumba del soldado Ricardo Andrés Austin en el Cementerio de Darwin que reza «Soldado Argentino solo conocido por Dios», el cual se desarrollará el día 10 de noviembre de 2018 en la localidad de Tecka.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente al Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, a la Municipalidad de Tecka y a la Unidad Coordinadora de Ex Combatientes Islas Malvinas, dependiente del Ministerio de Familia y Promoción So-

cial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 258/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el libro «Historia de los Deportes Acrobáticos -Gimnasia de Trampolín en Argentina y resto de Sudamérica», cuyo autor es el Profesor Waldo Domínguez.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN NÚMERO 259/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución N° 002/18-HL que forma parte integrante de la presente Resolución, fijándose como horario de inicio de las mismas a las 10.00 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2.018

MES DE MARZO

Martes 6
Jueves 8
Martes 20
Jueves 22

MES DE ABRIL

Martes 3
Jueves 5
Martes 17
Jueves 19

MES DE MAYO

Jueves 3
Martes 15
Jueves 17
Martes 29
Jueves 31

MES DE JUNIO

Martes 12
Jueves 14
Martes 26
Jueves 28

MES DE JULIO

Martes 3
Jueves 5
Martes 24
Jueves 26
Martes 31

MES DE AGOSTO

Jueves 2
Martes 14
Jueves 16
Martes 28
Jueves 30

MES DE SEPTIEMBRE

Martes 11
Jueves 13
Martes 25
Jueves 27

MES DE OCTUBRE

Martes 9
Jueves 11
Martes 23
Jueves 25

MES DE NOVIEMBRE

Martes 6
Jueves 8
Martes 20
Jueves 22

MES DE DICIEMBRE

Martes 4
Jueves 6
Martes 11

El horario de las sesiones ordinarias será a las 10:00.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 260/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- En qué condiciones actualmente se encuentra la provisión de gas natural en la Escuela N° 196 de la ciudad de Trelew.
- Cuál fue la causa de la falta de provisión de gas de la Escuela N° 196 desde el 5 de octubre a la fecha.
- Informe si existe alguna obra programada para la optimización del sistema de calefacción de la Escuela N° 196.
- Informe si existe algún otro establecimiento escolar en las mismas condiciones con respecto a la provisión de gas natural en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 68 30-10-18**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma DESA S.R.L. C.U.I.T. 30-70923905-4 por el servicio de alquiler de un (1) auto Renault Koleos dominio MWQ 949, el cual fue afectado a las labores de prensa de la ciudad de Comodoro Rivadavia y alrededores, en el periodo comprendido entre el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2016 con la firma DESA S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- U.G.11999 - Ejercicio 2018- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 69 31-10-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Sumarios dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Irigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler de UN (1) equipo fotocopador marca «Xerox 3550» por el término de OCHO (8) meses a partir del 1° de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 por la suma mensual de TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00.-) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G. 11999- Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 70 31-10-18

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL, correspondiente a pago de impuestos en concepto de Servicio de Comunicación Audiovisual - Ley 26.522, según facturación emitida por la Dirección General de LU 90 TV Canal 7.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2017 y 2018 con la firma AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL por la suma total de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$135.946).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa

17 - Actividad 1 - Partida 3.8.9 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2018.-

Res. Nº V 141 31-10-18

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I. Nº 32.650.054 - Clase 1986), el pago de la diferencia salarial entre su función Administrativa - Planta Transitoria y el cargo de Directora General de Administración de Medios, desempeñado durante el ejercicio 2015, en la Subsecretaría de Información Pública -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un total de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente pendiente de pago, hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº 177 12-09-18**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 49.271.362,16) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, Nº 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de las cuotas correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Diciembre de 2015, Enero de 2016, y los meses entre Marzo de 2016 y Julio de 2018, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 49.271.362,16) será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas- Ejercicio 2018.-

Res. Nº 181 13-09-18

Artículo 1°.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora Provincial-UEP el dictado del REGLAMENTO PROVINCIAL PRODISM, que contendrá las normas y procedimientos que se aplicarán para el uso de los Fondos de la FF331, en reemplazo del Reglamento Operativo del Programa PRODISM de los Préstamos BID 830/OC-AR y 932/SF-AR ya finalizados y cancelados por la Provincia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a

colocar a Plazo Fijo los fondos disponibles en la Cuenta, «Fondo Inversiones Municipales - FF331» (Fondos PRODISM).-

Res. N° 187 25-09-18

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0177-EC-2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- «Páguese la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTAY UN MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 49.271.362,16) en la Cuenta Corriente de Sucursal 22, Cuenta 200000, Subcuenta 75, del Banco del Chubut SA. en concepto de las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y diciembre de 2015, enero de 2016, y entre los meses de marzo de 2016 y julio de 2018, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II, y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución».-

Res. N° 188 25-09-18

Artículo 1°.- DECLÁRESE fracasada la Licitación Privada de Precios N° 01/18 - D.G.R.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Pedido de Presupuesto de la Licitación Privada de Precios N° 02/18- D.G.R., para la adjudicación de cinco equipos informáticos portátiles (notebooks) para dependencias de la Dirección General de Rentas, obrante de fojas 189 a 197 del Expediente N° 752/18-D.G.R.

Artículo 3°.- Fijase el día 17 de Octubre de 2018 a las 12:00 hs. como fecha de apertura del Llamado de ofertas de la Licitación Privada de Precios N° 02/18 - D.G.R. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra, de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- Autorízase a llevar adelante el procedimiento de contratación de la Licitación Privada de Precios N° 02/18- D.G.R. en moneda extranjera de acuerdo a lo establecido en los artículos 20° y 39° del Decreto N° 777/06.

Artículo 5°.- Designase a los agentes: Marina Noel JONES (D.N.I. N° 34.275.699) Director de Administración y Finanzas, la Srta. Lidia Mabel SANDOVAL (D.N.I. N° 21.661.245) Jefe Departamento Recursos Materiales y Silvina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 26.351.879) Jefe a cargo del Departamento Sueldos y Rendiciones, pertenecientes a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación de la Licitación Privada de Precios N° 02/18- D.G.R.

Artículo 6°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada de Precios con cargo a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 32 - Dirección General de Rentas - Programa 23 - Actividad I - «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02 - «Fondo Especial- Fondo Estimulo Ley II N° 12» por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 259.600,00.-) Ejercicio 2018.-

Res. N° 189 25-09-18

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 167/18-EC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Apruébase la renovación de contrato del Sr. Jorge Gustavo AMUINAHUEL (D.N.I N°: 32.538.470) para efectuar tareas en el Departamento Valuaciones y Tasaciones de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de seis (6) meses contados a partir del día 02 de julio de 2018, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), en concepto de informes aprobados».-

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 167/18-EC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución y cuyo total asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 40 - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9 - Ejercicio 2018».-

Res. N° 193 28-09-18

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 66.134.261,13) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.635.384,91) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 254 31-10-18

Artículo 1°.- CONTRATASE en forma directa por aplicación del Artículo 95° Inciso C - Apartado 5 y 6 de la Ley II N° 76, a la Firma KLIMA Servicio de Climatización Profesional, para la realización del trabajo de reparación del equipo de aire instalado en el Data Center, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 29.540) IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en la Jurisdicción 30, Programa 26 – SAF 30 - Actividad 5 - inc. 3 - Partida 3.4 - I M. y Rep. Equipos, Mantenimiento y Reparación Completa de Aire Acondicionado» Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° XXIII-51 29-10-18**

Artículo 1°.- ABONAR por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, a la agente Natalia Paola SANTANDER (M.I. N° 24.794.296 - Clase: 1975), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Ministerio de la Producción y el cargo de mayor jerarquía por ella subrogado de Secretaria Privada del Ministro de la Producción, en relación a la licencia anual reglamentaria usufructuada correspondiente al año 2016 por un total de treinta (30) días corridos, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2018.-

Artículo 3°.- El presente trámite quedará pendiente de pago hasta tanto se otorgue un incremento presupuestario que permita afrontar el gasto que su efectivización irroque.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**Res. N° XX-13 31-09-18**

Artículo 1°.- Autorizar al personal del Ministerio de Hidrocarburos al cumplimiento de tareas en horario extraordinario de labor, a partir del 01 de septiembre de 2018, por un total de Novecientas Veinte horas (920 hs) al 50%.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 62 -Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras: y Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías:- Ejercicio 2018.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 317 19-10-18**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 66 DE PARAJE DROFA DULOG» en TRELEW, Contratación Directa N° 24/15, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 1.716.459 por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), emitida por la Compañía «LA MERCANTIL ANDINA SA» y en

efectivo la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60.478,38), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación del N° 1 a N° 11 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 318 19-10-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION Y REFACCIÓN ESCUELA N° 16 y 721» en Camarones, Contratación Directa N° 08/14, obrante a fs. 4 y que ejecutara PORTICO 3 SA - CUIT N° 30-64799528-0.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 147.924 por un valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 353.161,50) emitida por la Compañía «BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A.» y en efectivo la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 140.536,89), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 a N° 12 de cierre, los cuales certifican el 100% de la obra.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 319 19-10-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «INSTALACION DE GAS ESCUELA N° 735 ESQUEL», realizado por la firma: ZUBIRIA, OSCAR FERNANDO, CUIT N° 20-177855568-6, por un importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE (\$ 92.829,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ZUBIRIA, OSCAR FERNANDO CUIT N° 20-177855568-6 la factura N° 0005 - 00000038 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE (\$ 92.829,00) en concepto de la «INSTALACION DE GAS ESCUELA N° 735 ESQUEL.-»

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE (\$ 92.829,00) será imputado en SAF 88 -Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 03 - P. Parcial 1 - Sub Parcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 320 19-10-18

Artículo 1°.- ESTABLECENSE como medios de pago habilitados para la cancelación de las facturas por consumo de energía eléctrica al Pago Electrónico de Red LINK, RAPIPAGO en comercios adheridos y Tarjetas de Débito mediante el servicio de POSNET, debiendo suscribir los convenios respectivos con el Banco del Chubut SA, con la firma FIRST DATA y con la firma GIRE SA.-

Artículo 2°.- Los gastos serán debitados de la cuenta 021020-000200232-010 (021-001-00200449/8) D.G.S.P.- FDO. COMP. LEY 1098/REC - Energía Eléctrica, confeccionando la Tesorería General de la Provincia el C10, incorporando como retención los gastos debitados utilizando el código de Retención GASTOS - PAGO ELECTRÓNICO –SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EXCEPTO 32).

Res. N° 321 23-10-18

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Público, en la contratación directa con la firma

COLALILLO Clever Gabriel CUIT N° 20-14516103-8 en concepto de servicios prestados por el Soporte Técnico y Consultoría Informática en la Delegación Noroeste de la Dirección General de Servicios Públicos, por el periodo 01/2018, por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) IVA incluido.-

Artículo 2°.- Abónese a la firma COLALILLO Clever Gabriel CUIT N° 20-14516103-8 la factura «C» N° 0002-00000051, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00).

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.14 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 03 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.

Res. N° 322 23-10-18

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma CENTRO DE MAQUINADO METALÚRGICO S.R.L., CUIT N° 33-60276184-9 por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 26.136,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 26.136,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Publicas - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públi-

cos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 – Ejercicio 2018.

Res. N° 323 24-10-18

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 47/18, tramitada mediante Expediente N° 000918-MIPySP-18, que trata de la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS, GRUPOS SANITARIOS Y OTROS TRABAJOS EN ESCUELAN° 521 DE COMODORO RIVADAVIA», a la firma GRAN VIA SA, CUIT N° 33-71524549-9, con domicilio en calle Avenida Rivadavia N° 985 Piso 6 Dpto. D de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la totalidad de los ítems, por considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.149.825.00), en un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma CURRUMIL, Víctor Hugo por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 – Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 324 24-10-18

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.600 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 001949/18-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN y REFACCION HOSPITAL REGIONAL» en Comodoro Rivadavia, Licitación Publica N° 04/17, contratada con la Empresa Ledesma y CIA S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2018, la suma de PESOS VEITISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.534.751,78), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174/14-SIPySP, ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.

Res. N° 325 24-10-18

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «NUEVO HOSPITAL RURAL» en DOLAVON, Licitación Pública N° 43/10 obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa PALCO S.A.

- CUIT N° 30-69107410-9.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 1.034 por un valor de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 1.673 por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), ambas emitidas por la Compañía «SANCOR Cooperativa de Seguros Limitada» y en efectivo la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 65.699,29), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 326 24-10-18

Artículo 1°.- APRUESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO HOSPITAL ADOLFO MARGARA Y CENTRO DE HOSPITALIZACIÓN EXADOS TRELEW» en Trelew, Licitación Pública N° 31/09, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa: (UTE) SUDELCO S.A. - DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-71137806-1.-

Artículo 2°.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 78.171 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 84.943 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 91.606 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 42 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 359 por un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 703 por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 862 por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.197 por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), la Póliza de Seguro de Caución N° 1.624 por un Valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) Y la Póliza de Seguro de Caución N° 1.962 por un valor de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), todas emitidas por la compañía de seguros «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación del N° 1 a N° 55 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 327 24-10-18

Artículo 1°.- APRUEBÁSE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR

EN MURETE Y REJAS PERIMETRALES EN ESCUELA N° 703 POLITECNICA - PUERTO MADRYN» que obra a fs. 12 del Expediente N° 002698/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 42/15 Expediente N° 00287/15-MIPySP y que ejecutara la Firma LADA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70928706-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.566,92) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 42/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 328 24-10-18

Artículo 1°.- Contrátese en forma directa con la firma NEWXER SA, CUIT N° 30-64644088-9, la compra de una (1) Unidad de Imagen Xerox 5230, un (1) Toner Xerox 5230 y la Mano de Obra para la fotocopiadora Xerox modelo: 5230 serie: 600330 de la Subsecretaría de Planeamiento, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 45.182,00) por ser el único distribuidor en la zona para el servicio técnico, materiales de consumo y equipos Xerox, encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95°, inciso c) Apartado 3, de la ley II N° 76.-

Artículo 2°.- La presente erogación será imputada en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 4 - Sub Parcial 1.- F.F. 4.04. - Ejercicio 2018.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-40 19-10-18

Artículo 1°.- Aprobar DOSCIENTAS CUATRO (204) horas extraordinarias al 50% Y DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (269) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de junio y julio de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 61 - SAF: 61- Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. N° XI-41 19-10-18

Artículo 1°.- Aprobar DOSCIENTAS VENTICINCO (225) horas extraordinarias al 50% Y TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO (348) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción: 61 - SAF: 61- Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Res. Nº XI-42 19-10-18

Artículo 1°.- Aprobar DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) horas extraordinarias al 50 % y DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 61 - SAF: 61- Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. Nº XI-44 30-10-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, según Artículo 152 y 153 de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente Nº 1661/18-SP a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, a fin de la instrucción sumarial.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-76 26-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la agente PEÑIPIL, Isabelina Dora (M.I. Nº 5.940.424 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Servicios - Clase VI - Encargada de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Suministros para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Setiembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y treinta (30) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2018.-

Artículo 5°.- ELEVENSE las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención correspondiente, previa valuación de los bienes por parte de Patrimonio.-

Res. Nº XV-77 29-10-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (M.I. Nº 20.951.918 - Clase. 1969) cargo de revista Sobrestante «B» - Clase VIII - Agrupamiento Técnico en el cargo de Capataz General - Clase XII- Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 10 de Abril de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (M.I. Nº 20.951.918- Clase 1969) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Sobrestante «B» - Clase VIII - Agrupamiento Técnico en el cargo de Capataz General - Clase XII- Agrupamiento Obrero, a partir del 10 de Abril de 2017 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (M.I. Nº 20.951.918- Clase 1969) cargo de revista Sobrestante «B» - Clase VIII - Agrupamiento Técnico en el cargo de Capataz General - Clase XII- Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018 y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº XV-78 29-10-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente MAYA, Milton Andrés (M.I. Nº 27.975.361 - Clase 1980) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «C» - Clase VIII - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 05 de Enero de 2017 y hasta el 19 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°.- ABONAR al agente MAYA, Milton Andrés (M.I. Nº 27.975.361 - Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo Ayudante de Primera - Clase IV - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «C» - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, a partir del 05 de Enero de 2017 y hasta el 19 de Diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura,- Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. Nº XV-79 29-10-18

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FERRAZANO, Roberto Leopoldo (M.I. N° 11.238.462 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Profesional - Clase XV - Profesional «A» dependiente de la Dirección de Obras por Contrato para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Octubre de 2018.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cuarenta (40) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-80 29-10-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ, Belisario Esteban (M.I. N° 11.402.981 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2018.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y treinta y tres (33) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018.

Res. Nº XV-81 29-10-18

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ANDRADES, Sergio Alberto (M.I. N° 14.713.864 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Septiembre de 2018.

Artículo 3º.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2017 y treinta (30) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur, Ejercicio 2018.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. Nº 286 26-10-18**

Artículo 1º.- Aprobar el modelo de informe complementario que como Anexo I forma parte de la presente.

ANEXO I

Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales –Ley VII Nro. 82

COMPLEMENTARIO I

En mi carácter de Contador General de la Provincia, y para su presentación ante el Ministerio de Economía y Crédito Público en su carácter de autoridad aplicación de la Ley VII N° 82 emito el presente Informe de Verificación Particular Complementario atento a la nueva información puesta a disposición por el/los Organismo/s intervinientes, RECTIFICANDO los Anexos emitidos en fecha de..... De 2018.

Declaración Jurada Nro. (Artículo Nro. 6 – Ley VII Nro. 82), proveedor denominado, con CUIT

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. Nº XVI-68 29-10-18**

Artículo 1º.- Reconocer la diferencia de liquidación de licencias correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 195/17 SRT a los ex agentes, los cuales interpusieron su renuncia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abónense, a los ex agentes ZUAIN, Jorge Rafael (DNI N° 11.183.043 - Clase 1954) catorce (14) días, PATANÉ, Sebastián Adolfo (DNI N° 11.601.744 - Clase 1955) catorce (14) días, CARRO, Graciela Matilde (DNI N° 13.409.685 - Clase 1959) once (11) días, GARCIA SOTILLO, Eduardo Daniel (DNI N° 11.367.687 - Clase 1954) once (11) días, SIMIONATI, Carlos Alberto (DNI N° 11.526.584 - Clase 1955) quince (15)

días y GOLA, María del Carmen (DNI N° 12.774.565 – Clase 1959) cuatro (4) días de licencia anual reglamentaria por el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N° 195/17 SRT.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores F.F 222. Ejercicio 2018.-

Res. N° XVI-69

29-10-18

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de agosto del 2018, a la agente MAURY, Ana Renéé (DNI N° 5.080.384 - Clase 1945), quien revistaba en el cargo Asistente Social «A» - Código 4-014 - Clase II - Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales - Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración deberá abonársele a sus derechohabientes veinte (20) días del año 2017 y dieciséis (16) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17- S.S.T.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat F.F 222. Ejercicio 2018.

Res. N° XVI-70

29-10-18

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ARCE, Horacio Rodolfo (DNI N° 13.916.900 - Clase 1960), a partir del 31 de agosto del 2018, al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Construcciones – Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar, por medio de la Dirección de Administración, dieciséis (16) días proporcionales del año 2018 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículos 5° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I N° 74 - Homologado por Resolución N° 195/17 - S.S.T.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. F.F 222. Ejercicio 2018.-

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Res. N° 25

26-10-18

Artículo 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 01/18-UEPP, cuyo objeto fuera la contratación del servicio de emergencias y primeros auxilios en Puerto Rawson, y las constancias obrantes en el Expediente N° 869/18-SP.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al único oferente y procedase a la devolución de la garantía de oferta que constituyera oportunamente.

Artículo 3°.- PROCEDASE a un nuevo llamado a Licitación Pública, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, a la mayor brevedad, para la contratación del servicio de emergencia y primeros auxilios en Puerto de Rawson.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. Conj. N° V-140 MCG y XXIX-34 SUG

31-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Cristina AGUILAR (M.I. N° 24.449.647 - Clase 1973), quien revista el cargo Ordenanza «B» - Código 1- 017 - Clase VI - Categoría 2 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Logística – Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº XVI-66 IPVyDU y
XXI-438 MS**

29-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a los agentes mencionados en el Anexo I, en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Abonar a dichos agentes la Comisión

Operatoria FO.NA.VI. de acuerdo a sus cargos de revista, conforme las asignaciones de funciones autorizadas mediante Resolución Conjunta Nº XVI 88/16 y Nº XXI 263/16 y Resolución Conjunta Nº XVI 28/17 y Nº XXI 58/17.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigente en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO	UBICACION	PLANTA	DIRECCION
RECALDE, Alejo Damián	24.881.784	1975	Psicologo "B"- Categoría 11	4-135-III	Temporaria	Delegacion Zona Sur
CARO, Anita Adelina	17.435.846	1965	Aux. Adm. - Categoría 6	3-003-III	Temporaria	Delegacion Zona Sur
ANTIMILLA, Raquel	26.603.816	1978	Aux. Adm. - Categoría 6	3-003-III	Temporaria	Delegacion Zona Sur

**Res. Conj. Nº XVI-67 IPVyDU y
XXI-439 MS**

29-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 29 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la agente MEDINA CONSOLI, Vanesa Lorena, (DNI Nº 26.868.466 - Clase 1978), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, de la Planta Temporaria dependiente de la Delegación Zona Sur, cita en el ciudad de Comodoro Rivadavia de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Departamento Farmacia - Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. de acuerdo a su cargo de revista.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**Res. Conj. Nº XXIII-50 MP y
XIII-647 ME**

26-09-18

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones en el Ministerio de Educación al agente Emanuel María LOPEZ (M.I. Nº 27.841.314 - Clase 1980), quien cumple función administrativa en Planta Temporaria perteneciente al Ministerio de la Producción, desde el día 01 de Enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Educación deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del departamento de sueldos del Ministerio de la Producción.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

**DECLARACIÓN NÚMERO 28/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Po-

der Ejecutivo Provincial arbitre los medios para cumplimentar lo previamente acordado y protocolizado con los superficiarios, por cuyos campos pasa la traza de la obra de Optimización del Sistema del Acueducto Regional Lago Musters - Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el ENOHSa para que se desjudicialice la Obra de Optimización del Sistema del Acueducto Regional Lago Musters - Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, a los efectos de darle continuidad.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante la Municipalidad de Sarmiento a los efectos de darle continuidad a la Obra de Optimización del Sistema de Acueducto Regional Lago Musters - Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, en la totalidad del ejido municipal de la Ciudad de Sarmiento.

Artículo 4°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes para realizar las obras necesarias para garantizar la provisión de Energía Eléctrica a la ciudad de Sarmiento y a las instalaciones del Sistema del Acueducto Regional Lago Musters- Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, cuando las obras actualmente judicializadas se encuentren en pleno funcionamiento.

Artículo 5°.- Que vería con agrado que los Diputados y Senadores Nacionales, que representan los intereses del pueblo y de la Provincia del Chubut en el Congreso de la Nación Argentina, realicen las gestiones necesarias ante el ENOHSa para que se desjudicialice la Obra de Optimización del Sistema de Acueducto Regional Lago Musters - Sarmiento - Comodoro Rivadavia - Rada Tilly - Caleta Olivia, a los efectos de darle continuidad.

Artículo 6°.- Comuníquese, con sus considerandos, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.'

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN NÚMERO 29/18-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECLARA

Artículo 1°.- Declarar el más enérgico rechazo al traslado de la Escuela de Policía de la Provincia del Chubut a la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Instar a la Provincia y al Municipio de la ciudad de Rawson a continuar las acciones destinadas a la construcción de la Jefatura y la Escuela de Policía iniciadas mediante Ley XXVI N° 1047 (antes Ley N° 5168) y ordenanza de la Municipalidad de Rawson N° 5753/2004.

Artículo 3°.- Rechazar totalmente la utilización de los Centros de Encuentro a fines diferentes para los cuales fueron construidos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANIZZI GLADYS MABEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, noviembre 01 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL VARGAS JOSE RAMON mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, septiembre 25 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PISCO, CIPRIANO VIVIANO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pisco, Cipriano Viviano s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002707/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 17 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PEREZ, VICTORIA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 960/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148, 149 y 712 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Tres (3) días.

Puerto Madryn 24 de octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA, FEDINA BERNARDITA DE LOURDES para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda, Fedina Bernardita De Lourdes s/Sucesión (Expte. 2674/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 17 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIHAILIUC, MARCELA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mihailiuc, Marcela Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002429/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 25 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERREYRA, ALDO WALTER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ferreyra, Aldo Walter S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002487/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 20 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DOMINGUEZ MARTA IRIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dominguez Marta Iris S/Sucesión», Expte. N° 002479/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 03 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-11-18 V: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL VALLE RICARDO HORACIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 22 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DESIDERIO GOMEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 17 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VALENTIN PEÑA - DORIN THOMAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 24 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Mures, Secretaría Única que interviene en autos caratulados: «Aran, Elida S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 572 - 2017); emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELIDA ARAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 31 octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, octubre 19 de 2018.-

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA ELCIRA PONCE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Olga Elcira Ponce S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002652/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 16 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOLINA, JORGE OMAR y MANSILLA LILIANA ESTER, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mansilla, Liliana Ester - Molina, Jorge Omar s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002690/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 16 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Vidal, Remigio Eugenio s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1011 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REMIGIO EUGENIO VIDAL, por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 Octubre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18

EDICTO JUDICIAL N° 41/2018

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich -Juez-, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini

N° 663 Planta Baja de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CITA al Sr. NÉSTOR ALBERTO FABIÁN REDUCINDO, D.N.I. N° 18.279.982 para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «Iglesias Eliana Virna c/Reducindo Néstor Alberto Fabián s/Autorización de Viaje», Expte. N° 851/18, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. Publíquense edictos por Dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia (Chubut), 12 de octubre de 2018.-

SANTIAGO LOZANO
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-18 V: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Menendez, Carmen y Mac Leay, Santiago Guillermo Ronald S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1063/2018), declara abierto el juicio sucesorio de MENENDEZ, CARMEN Y MAC LEAY, SANTIAGO GUILLERMO RONALD debiéndose proceder a la Publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo Dra. María Laura Eroles, sito en Galina N° 160, 2do piso, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica Ferrando en los autos caratulados «Pavón Eduardo c/Figueroa Pascual y otros s/Daños y Perjuicios» (Expte. 155. Año 2017), cita y emplaza a los Sres. PASCUAL FIGUEROA D.N.I N° 13.596.243 y THIAGO JESÚS NUÑEZ D.N.I N° 35.888.854, para que dentro del plazo de DIEZ días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn 29 de Agosto 2018.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaría

I: 07-11-18 V: 08-11-18.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAYUPUL MATILDE INES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 19 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear 550 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en Autos: «Eizmendi, Josefa Joaquina - Lefin, Juan S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. 633/2018) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EIZMENDI, JOSEFA JOAQUINA y/o LEFIN, JUAN, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente edicto debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tableros del Juzgado de Paz de Río Pico y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, 26 de Octubre de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENDO JUAN SELEME, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Seleme, Rosendo Juan s/Sucesión», Expte. N° 1954/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 28 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1. a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Avenida Irigoyen Nro. 650, Piso 2°, de esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Señora MENDEZ BLANCA MARIA y Señora PASCUALETTI MARTA GLORIA, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Pascualetti Mateo S/Sucesión y su acumulado Mendez Blanca María y Pascualetti Marta Gloria S/Sucesión»- Expte. Nro. 3296/16.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaría

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO HIDEG para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodolfo Hideg S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. 002780/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 12 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRANDA, EDUVINA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Miranda, Eduvina del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002632/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 08 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-11-18 V: 09-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, comunica por cinco días en los autos «MASTRUZZO, FRANCISCO S/QUIEBRA», Expte. N° 16/2018, que se ha dispuesto la ampliación del plazo para que los acreedores del fallido, presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Carlos Rafael Barroso, con domicilio constituido en los estrados del tribunal, en quince (15) días a partir de la última publicación de edictos. - Fijándose, en consecuencia, el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 19/02/2019 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 19/03/2019.

Lago Puelo, 30 Octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 07-11-18 V: 13-11-18

LH S.A.S.

CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2018.-

- 1- Socio: Francisco Javier LUENGO.
- 2- DENOMINACION: LH S.A.S.
- 3- DOMICILIO: AVENIDAALVEAR 1453 ESQUEL-Chubut cp. 9200.
- 4- OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)

comercialización al por menor y mayor de productos alimenticios y bebidas nacionales e importadas, como así el transporte de los mismos, b) relacionadas con actividades gastronómicas, inmobiliarias, hoteleras y/o turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5- PLAZO DE DURACION: 99 años.

6- CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000), 1000 acciones ordinarias escriturales, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

7-ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Gerente titular: Sr. Sergio Oscar LUENGO, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Francisco Javier Luengo con domicilio especial en sede social.

8- FISCALIZACION PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización.

9-FECHA DE CIERRE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

Esquel, 30 de octubre de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 07-11-18

TRANSPORTES DON OTTO S.A. Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTES DON OTTO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs. en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de las razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2018.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
5. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y fijación de su retribución.

EIDIRECTORIO

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en su Sede Social en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. a partir del 12 de Noviembre de 2018.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones.

EDGARDOMARTIN
Presidente

I: 06-11-18 V: 12-11-18

**Ministerio de Ambiente y Control del
Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo
Sustentable
Dirección General Comarca Senguer San Jorge**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de LET 10.4 kV – EA1S, Área Mariantiales Behr», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 571/18-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 06-11-18 V: 07-11-18

CONVOCATORIA

La Asociación Mar y Valle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2018, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sita en Ruta 3 -Km 1459 de la ciudad de Trelew , a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta de Asamblea junto al Sr. Presidente y Secretario.

2) Motivo del llamado fuera de término del ejercicio vencido el 31/12/2017.

3) Consideración de la memoria, balance general, inventario y estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el día 31-12-2017 y Saldo de cuentas contables al 31-10-2018.-

4) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva Titulares y Suplentes, y Comisión Revisora de Cuentas Titulares y Suplentes, Art. 15 y 16 de los Estatutos Sociales, por finalización de mandatos.

El listado de socios aptos para votar se encuentra a disposición en la Secretaría de la sede social.

JORGE A. N. AIDAR BESTENE
Presidente

CARLOS O. GOMEZ
Secretario

I: 05-11-18 V: 07-11-18

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018

OBRA: «PLUVIAL SECCIÓN E (COLECTORA NORTE

DEL BOULEVARD BROWN)- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Pluvial Sección E (Colectora Norte del Boulevard Brown)-Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.900.676,49 (IVA incluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 4 de Diciembre de 2018 - vía web desde el portal www.radatilly.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Diciembre de 2018, hasta las 12,00 horas en la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12 de Diciembre de 2018, a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Presidencia de la Nación

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
PLAN NACIONAL DEL AGUA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2018

OBRA: «PLUVIAL EXTENSIÓN ZONA SUR- MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- PROVINCIA DEL CHUBUT»

OBJETO: La Municipalidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Pluvial Extensión Zona Sur - Municipalidad de Rada Tilly- Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.211.393,58 (IVA incluido), valores básicos al mes de mayo de 2018.

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CERO (\$ 0,00), disponible en forma gratuita en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 6 de noviembre de 2018.

ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 4 de Diciembre de 2018, -vía web desde el portal www.radatilly.gov.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de diciembre de 2018, hasta las 13:00 horas en la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo 94, Planta alta, Rada Tilly, Provincia del Chubut.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: El día 12 de diciembre de 2018, a las 13,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Presidencia de la Nación

I: 07-11-18 V: 13-11-18

I: 07-11-18 V: 13-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50